



Interior de la ermita del Cristo de Cabrilla. Ayna. Foto cedida por Jesús Moreno.

ERMITA DE SAN SEBASTIAN.

“...Incontinenti y en cumplimiento de lo que se me manda por el auto y comisión antecedente, yo Don Juan Luís de Ocaña, presbítero teniente de cura y juez de comisión en estos autos, pasé a la ermita del Señor San Sebastián, sita extramuros de la villa de Ayna y hice visita de ella en la que encontré un altar con dos pares de manteles, una ara decente y fijada, una cruz quebrada, dos candeleros de bronce y un nicho de madera sin imagen; más había en dicha ermita cuatro bancos, dos de tablas y los otros dos de madera basta y tenía la referida ermita cinco varas de ancho y catorce de largo; su altura de cinco varas; también había un púlpito de madera, una campana en la torre y por tener algo despoblado de teja el tejado, se advertían algunas goteras; las paredes están firmes y en el altar había un frontal de lienzo pintado decente y dicho altar se haya decente para poder celebrar y en este estado se finalizó la visita...”

MANDATOS DE VISITA.

Como resultado de estas indagaciones, se emiten unas recomendaciones de obligado cumplimiento –*mandatos*– que son recogidos por el notario a instancia del visitador y quedan anotados generalmente en los libros de cuentas de fábrica, aunque también se suelen hallar sueltos, como es el caso de esta visita de 1766. Estos *mandatos* se dirigen tanto al clero como a los feligreses de la parroquia y guardan relación con alguna irregularidad detectada en la visita, que se podía y debía corregir para el buen desarrollo de la vida parroquial, en cuyo caso se concedía un plazo de tiempo prudencial. El vicario visitador, Marcos Antonio Espinosa, concluía la finalización de esta visita ordenando que: *“...Debía de mandar y mando que el cura propio a costa de las rentas de fábrica, haga se compre una bolsa rica y*